

Tribunal alista 3 sentencias por las intromisiones del Presidente

Proceso electoral.

Los proyectos implican a la canciller Alicia Bárcena, al vocero Jesús Ramírez y al *góber* de Veracruz

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral prevé aprobar tres sentencias definitivas contra el presidente Andrés Manuel López Obrador por intervenir en las elecciones y haber generado inequidad mediante tres conferencias mañaneras.

MILENIO tiene copia de los proyectos que se resolverán hoy en la Sala Superior sobre impugnaciones que implican a otros funcionarios como la canciller Alicia Bárcena; el vocero de la Presidencia, Jesús Ramírez y el gobernador de Veracruz, Cuitláhuac García.

El primero, elaborado por el magistrado Felipe Fuentes, se refiere a la mañanera del 21 de marzo; dos más, a cargo de la magistrada presidenta Mónica Soto,

son sobre las conferencias del 22 de marzo y del 12 de abril, transmitidas en plena campaña.

En los tres casos se propone confirmar en definitiva la sentencia previa de la Sala Regional Especializada del Tribunal que determinó que el Presidente violó la Constitución al incumplir con sus deberes de garantizar imparcialidad, neutralidad y equidad en el proceso electoral federal y la elección de Veracruz.

También se le señaló por difundir propaganda gubernamental en tiempo prohibido buscando exaltar sus logros de gobierno, promesas y acciones a futuro, lo que pudo influir en el electorado, para lo cual usó indebidamente recursos públicos.

En el primer caso del 21 de marzo, la sentencia implica a la canciller Alicia Bárcena, porque junto con el mandatario promovió acciones del gobierno federal en materia de migración, que no es un tema que esté permitido en el proceso electoral.

En este proyecto, el magistra-



La titular de la SRE se encuentra de gira por EU. CUARTOSCURO

do Fuentes Barrera solo propone revocar la decisión de la Sala Especializada referente a que López Obrador incumplió la medida cautelar del INE por tardarse

unas horas del tiempo límite para eliminar esa mañanera, pero los ilícitos electorales quedan intactos pese a que en su impugnación el mandatario alegó que solo res-

pondió a preguntas expresas de un periodista que son parte de la libertad de expresión.

En el segundo caso, de la mañanera del 22 de marzo desde Veracruz, la magistrada Mónica Soto retoma todas las expresiones del Presidente, que incluso dio su respaldo a la entonces candidata de Morena a la gubernatura de esa entidad, Rocío Nahle, al ser cuestionado sobre los señalamientos por diferentes propiedades que adquirió como funcionaria del gobierno federal.

Y comparó los gobiernos anteriores con el actual de Cuitláhuac García, quien a su vez se sumó enlistando programas sociales que el gobierno de Morena ha impulsado en esa entidad; también señaló que con estas acciones "a nuestros adversarios neoliberales y conservadores se les revuelve el estómago de coraje".

Por lo que queda totalmente acreditado que el Presidente violó su deber de imparcialidad, usó indebidamente recursos públicos para influir en la contienda y difundió propaganda gubernamental en tiempo prohibido.

En el último caso, de la conferencia del 12 de abril, se acreditó vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, difusión de propaganda gubernamental y uso indebido de recursos públicos, al hablar de sus propuestas de reforma, de acciones y logros. ■